

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **16 de marzo de 2020**

Expediente N° 14.193/19

N° 73

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.193/19 en el que, mediante Nota N° 1600/19, el Ing. Jorge Wilfredo VELASCO –en su carácter de Responsable de la Cátedra “Servicios Auxiliares” de Ingeniería Química y antes su inminente cese por jubilación- solicita que se disponga la promoción transitoria de la Dra. Ing. Estela María ROMERO DONDIZ, por ser el único Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, que quedará vacante por su retiro, a partir del 1 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que obra incorporada en autos la Resolución CS N° 246/19, por la cual se tiene por aceptada la renuncia interpuesta por el Ing. Jorge Wilfredo VELASCO, al cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva, de la asignatura “Servicios Auxiliares” de Ingeniería Química.

Que la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, y reglamentada –para vacantes definitivas en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS N° 585/16 y sus modificatorias y ampliatorias.

Que la Dra. Ing. Estela María ROMERO DONDIZ, de conformidad con lo que surge del informe elaborado por el Dpto. Personal, cuya copia rola a fs. 17 de autos, reúne las condiciones para acceder al beneficio de la promoción transitoria, de conformidad con lo

N° 73

establecido por el artículo 3° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 585/16, el cual contempla que, en caso de no contarse con docentes que tengan “...*designación vigente como [...] regular en la categoría inmediata inferior en la asignatura o en el conjunto de asignaturas de la cátedra a la que pertenece el cargo regular vacante*”, “... *subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con los docentes con designación interina [...] vigente en la categoría inmediata inferior en la asignatura o conjunto de asignaturas de la cátedra a la que pertenece el cargo docente regular vacante*”.

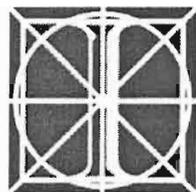
Que, de acuerdo con el informe del Dpto. Personal, citado precedentemente, en la cátedra “Servicios Auxiliares” no existe “*pluralidad de candidatos en condiciones de cubrir la vacante*”, por lo que no resultan de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 4° de la normativa aplicable.

Que el acuerdo explícito de la Dra. Ing. ROMERO DONDIZ, para su promoción transitoria, exigido por el artículo 5° de la reglamentación aplicable, se encuentra plasmado en la ya mencionada Nota N° 1600/19, datada el 21 de mayo de 2019.

Que el artículo 9° del REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 – CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – SECTOR DOCENTE, aprobado por Resolución CS N° 585/16, dispone que “*en el mismo acto en que se establece la promoción transitoria, deberá convocarse el llamado a concurso regular para la cobertura de la vacante definitiva motivo del acto de promoción transitoria, siempre que ello no se hubiese realizado con anterioridad.*”



Que la Escuela de Ingeniería Química eleva la propuesta del Jurado que entenderá en el correspondiente Concurso Público, adjuntando los currículum vitae correspondientes, de los que surge que la totalidad de los integrantes –y el cuerpo en su conjunto- reúnen las condiciones reglamentarias para entender en la evaluación y selección de los aspirantes.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.193/19

N° 73

Que han intervenido en autos el Departamento Personal, el cual informa acerca de la estructura de la Cátedra –ratificando lo manifestado por el solicitante-, y la Dirección Administrativa Económica Financiera, la que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria y financiera del cargo a cubrir, como así también de su inclusión en el Presupuesto de la Universidad aprobado por Resolución CS N° 186/19.

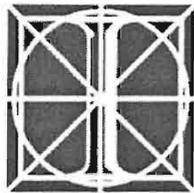
Que obra a fs. 19 la intervención del Sr. Decano de la Facultad, sobre quien recae la responsabilidad de la tramitación de la Promoción Transitoria, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 7° del reglamento vigente.

Que, sobre el particular, se ha expedido la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho N° 39/2020, aconsejando “solicitar al Consejo Superior la autorización para convocar a Concurso Público para la provisión de un cargo de Profesor Regular, en la categoría de Adjunto, para la asignatura SERVICIOS AUXILIARES de Ingeniería Química, vacante por jubilación del Ing. Jorge Wilfredo VELASCO, y promover transitoriamente a dicho cargo a la Dra. Ing. Estela María ROMERO DONDIZ, Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple, en la misma materia”.

Que el artículo 10 bis del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 585/16, incorporado por Resolución CS N° 388/17, establece que *“el docente que acceda al beneficio de la promoción transitoria deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la misma, mientras tenga efecto tal beneficio”*.

Que la Dra. Estela María ROMERO DONDIZ, mediante nota cuyo facsímil obra a fs. 59, solicita que se le conceda la referida licencia.

Que, de hecho, la docente viene dictando la asignatura y ejerciendo todas las funciones inherentes al Responsable de Cátedra, desde el 1 de junio de 2019 en razón del cese del Ing. VELASCO, sin recibir retribución pecuniaria alguna por la mayor



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.193/19

N° 73

responsabilidad que implican sus actividades, con el único fin de no causar perjuicio a los alumnos de la asignatura.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias en situaciones de urgencia y por razones de interés institucional, con respaldo en el Despacho N° 39/2020 de la Comisión de Asuntos Académicos,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior la autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, a fin de proveer un cargo de Profesor Regular, en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Servicios Auxiliares" de Ingeniería Química.

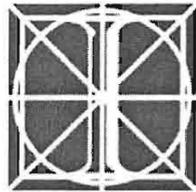
ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la designación de los miembros del Jurado que entenderá en la evaluación de los postulantes, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Miembros Titulares:

- Esp. Ing. Gloria del Valle VILLAFLOR (UNSa)
- Ing. Jorge Wilfredo VELASCO (UNSa)
- Ing. Andrés Arnaldo LEMA (UNT)

Miembros Suplentes:

- Esp. Ing. Juan Herman ROBÍN (UNSa)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.193/19

N° 73

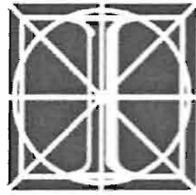
- Dra. Ing. Silvana Karina VALDEZ (UNSa)
- Mag. Ing. Silvia del Carmen SERENO (UNRC)

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la designación que resulte del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición que se sustancie en virtud de la autorización solicitada por el artículo 1º, se imputará al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, correspondiente a la asignatura "Servicios Auxiliares" de Ingeniería Química, vacante y desocupado por jubilación del Ing. Jorge Wilfredo VELASCO, cuya renuncia se aceptara por Resolución CS N° 246/19

ARTÍCULO 4º.- Designar a la Dra. Ing. Estela María ROMERO DONDIZ (D.N.I. N° 28.027.085) como Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Servicios Auxiliares" de Ingeniería Química, en carácter interino, mediante el mecanismo de promoción transitoria al cargo vacante por jubilación del Ing. Jorge Wilfredo VELASCO, encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la cobertura del cargo a través de Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo señalado en el artículo 3º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde la fecha de la presente Resolución, a la Dra. Estela María ROMERO DONDIZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura "Servicios Auxiliares" de Ingeniería Química, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.193/19

N° 73

ARTÍCULO 7°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia concedida por el artículo que ante precede, queda desocupado, no vacante, el cargo identificado como Q.16.2.1.3.025.01.

ARTÍCULO 9°.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Ing. Estela María ROMERO DONDIZ; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

LBF

RESOLUCIÓN FI N° 73 -D-2020


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO-ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA